

CÉDULA
Siendo las 17:30 horas del día 16 de enero de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Convocatoria a los militantes del Partido que deseen formar parte del Consejo Nacional 2017-2019 del Partido Acción Nacional, como miembros propuestos por la Comisión Permanente Nacional
Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES SECRETARIO GENERAL



La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente, en uso de las facultades que le confiere en los artículos 28 inciso o), 29, 38 fracción XVI y demás relativo a y aplicables de los Estatutos Generales del Partido aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional;

CONVOCA

A los militantes del Partido que deseen formar parte del Consejo Nacional 2017-2019 del Partido Acción Nacional, como miembros propuestos por la Comisión Permanente Nacional.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

- 1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, es la responsable de proponer a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, treinta militantes para integrar el Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido y el Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
- 2. Los aspirantes deberán ser propuestos para su registro por algún integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, como lo señala el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
- 3. La presente convocatoria será publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pan.org.mx.

CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS MILITANTES INTERESADOS EN SER PROPUESTOS POR LA COMISIÓN PERNANENTE NACIONAL

1. De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, cada integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, podrá hacer hasta tres propuestas, de las cuales una deberá de ser de género distinto y deberán cumplir con los requisitos de validez siguientes:



- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años de antigüedad al día de la elección, es decir, al 22 de enero de 2017;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- d) Haber acreditado la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria a la Asamblea Nacional;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.
- 2. El integrante de la Comisión Permanente Nacional, con derecho a voto, que desee registrar a algún aspirante, deberá entregar a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PAN lo siguiente:
- a) Carta firmada por un integrante con derecho a voz y voto (sugerida como Anexo 1), con las propuestas de aspirantes (máximo tres), de los cuales uno deberá de ser de género distinto, y la documentación que consideren conveniente.
- 3. La Secretaría General del CEN del PAN verificará que los aspirantes propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1, Capítulo II de la presente Convocatoria.
- 4. Ningún aspirante a ser propuesto, podrá presentar de manera directa su documentación ante la Secretaría General del CEN del PAN.
- 5. De las tres propuestas entregadas, al menos una deberá de ser de género distinto.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente Nacional, para la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión Permanente del Consejo Nacional a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, se tiene que observar el siguiente procedimiento:



- Todas las propuestas entregadas por los Comisionados a la Secretaría General, deberán reunir los requisitos de validez señalados en el artículo 29 de los Estatutos del Partido.
- 2. El Anexo 1 de las propuestas y documentación que consideren conveniente, deberán ser entregados por el Comisionado Nacional, con derecho a voto, a la Secretaría General del CEN del PAN, a más tardar el miércoles 18 de enero a las 12:00hrs.
- 3. De las propuestas entregadas por los Comisionados a la Secretaría General del PAN, en tiempo y forma, se integrará una lista.
- 4. La lista final será presentada al pleno durante la sesión de la Comisión Permanente Nacional, que se celebrará el 18 de enero de 2017.
- 5. Cada integrante tendrá derecho a votar por 15 propuestas, de la lista integrada, de las cuales de máximo ocho deberán de ser de género distinto.
 - En caso de sólo existir 15 propuestas ya sea de mujeres, hombres, o ambos, se podrán someter a consideración de la Comisión permanente Nacional, en una sola lista por vía económica.
- 6. Resultarán electos las 15 mujeres y los 15 hombres mejor votados, en los términos del numeral anterior.
- 7. Los resultados de la elección de las treinta propuestas que presentará la Comisión Permanente del Consejo Nacional a la XXIII Asamblea Nacional Ordinaria, se darán a conocer en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, mediante el acuerdo que para tal efecto emita dicha Comisión.



CAPÍTULO IV PREVENCIONES GENERALES

- 1. Los aspirantes, inscritos en el proceso que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, conforme a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Ciudad de México, 16 de enero de 2017.

"Por una patria ordenada y generosa"

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES SECRETARIO GENERAL



ANEXO 1

PROPUESTA DE LOS TREINTA CONSEJEROS NACIONALES, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 INICIO O) DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Para integrar la lista de propuestas que serán votadas a efecto de elegir a los TREINTA integrantes del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional 2017- 2019, con fundamento en el artículo 25, inciso o) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y la Convocatoria y Lineamientos emitidos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en mi calidad de integrante con voz y voto de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, propongo a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estado
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estado
)			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estado
ota 2: Podrá realizars	l propuesta deberá ser de e de una a tres propuest entes de las tres propues	as.	
	Comision	ado (a)	

Nombre y firma